



201827740409

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 2774 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 28 DIC. 2018

## VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 168775-2018, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 345-2018-ANA-AAA JZ-V.AL.A.J, de fecha 01 de octubre de 2018, expedida por la Administración Local de Agua Jequetepeque, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53º de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALA J, se asignó al bloque de riego Tolón Alto, con código PJET-1201-B10, de la Comisión de Usuarios Tolón, perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 4.79 MMC, medidos en la Estación de aforos Yonán, para un área bajo riego de 226.3411 ha.;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 345-2018-ANA-AAA JZ-V-ALA.J, de fecha 01 de octubre de 2018, la Administración Local de Agua Jequetepeque, resolvió:

- Artículo 1º. Extinguir la LICENCIA de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 1068-2013 ANA-AAA JZ V, de fecha 24/10/2013, otorgada a favor de: Vásquez Vásquez Telmo Raúl, respecto a la Unidad Operativa Cod. 15975, Hacienda Vieja.
- Artículo 2º. Otorgar LICENCIA de uso de agua agrario, superficial a favor de: Raúl Fernando Vásquez Vásquez con DNI 27168977, Roxana Villalobos Angulo con DNI 41233770, para el predio con CC 15975, con área bajo riego de 0.21 ha., con volumen asignado de 4444.00 m<sup>3</sup>/año.
- Artículo 3º. La Administración Local de Agua Jequetepeque, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla.

Que, con Notificación N° 373-2018-ANA-AAA.V-JZ/ALA-J, la Administración Local de Agua Jequetepeque comunica al administrado, que su expediente será remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que, se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volumenes anuales y mensuales), lo cual comprende datos técnicos como ubicación geográfica de su predio, volumen de agua mensualizado y otros que debe contener el derecho otorgado; sin que a la fecha haya manifestado su conformidad o disconformidad, siendo notificado de acuerdo a ley;

Que, el área técnica de esta autoridad administrativa, mediante el Informe Técnico N° 391-2018-ANA-AAA.JZ-AT/RSG, concluye que, corresponde modificar los derechos otorgados mediante Resolución Administrativa N° 0345-2018-ANA-AAA JZ-V-ALA.J;

Que, el área legal de esta autoridad administrativa, mediante informe legal N° 1085-2018-ANA-AAA-JZ-AL/SGFR, indica que:

- Revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 0345-2018-ANA-AAA JZ-V-ALA.J, se advierte que, ésta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, por lo que, dichos derechos se otorgaron en las mismas condiciones del título primigenio, sin tenerse en cuenta los estudios de actualización en



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 2774 -2018-ANA-AAA JZ-V**

el Valle Jequetepeque. Al respecto, el artículo 70º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22º de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en períodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el área técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;



Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 1085-2018-ANA-AAA-JZ-AL/SGFR, el visto del área técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Modificar**, el artículo 2º de la Resolución Administrativa N° 345-2018-ANA-AAA JZ-V-ALA.J, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:



**"ARTÍCULO 2º.- Otorgar**, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Vásquez Vásquez Raúl Fernando y Villalobos Angulo Roxana, para el predio denominado "Hacienda Vieja", con código catastral 15975, con área bajo riego de 0.21 has, proveniente del río Jequetepeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Tolón L01 Tolón Alto y L02 Leyva; predio ubicado en el Bloque de Riego "Tolón Alto", con código PJET-1201-B10, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Tolón, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A, predio políticamente ubicado en el distrito de Yonán, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca, según detalles siguientes:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Coordenadas de Centroide de Predio UTM (WGS 84, Zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
Vásquez Vásquez Raúl Fernando	27168977	Hacienda Vieja	15975	669 512	9 194 791	0.21	4 453
Villalobos Angulo Roxana	41233770						

El volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Código Catastral	Volumen Mensualizado (m³)												Volumen Anual (m³)
	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
15975	427	241	139	399	520	408	501	501	353	232	325	408	4 453

**ARTÍCULO 2º.- Registrar** la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**ARTÍCULO 3º.- Mantener** la vigencia de la Resolución Administrativa N° 345-2018-ANA-AAA JZ-V-ALA.J, en todo aquello en lo que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4º.- Notificar** la presente resolución a Vásquez Vásquez Raúl Fernando, Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Tolón, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A y remitir copia fedeada a la Administración Local de Agua Jequetepeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

